COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 105-CMC-2026

CONTRATO DE SERVICIO N. 360-2026

Puerto Triunfo, 13 de noviembre de 2026

Señores:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
Nit No. 901047188-7
LUIS EVELIO OROZCO SERNA
CC. 7255312
representante legal
Dirección: Carrera 10
Teléfono: 3102524410
Puerto Triunfo, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta No. 360-2026 de la Invitación Pública No. 105-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE AFROCOLOMBIANOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA"

VALOR: $ 25.814.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: *El Municipio* cancelará a través de único pago, acta de recibo final y liquidación, al finalizar la ejecución del contrato, y una vez se haya constatado el cumplimiento en la ejecución a entera satisfacción. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo a satisfacción de todas las actividades contractuales.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla Justicia familiar 2%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de DOS (02) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en el municipio de Puerto Triunfo.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
RCE	200 smlmv	Por el termino

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	**AMBIENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO:** Adecuación y montaje del espacio para el desarrollo del taller, que incluye proyector, pantalla, equipos de sonido, mesa de trabajo con mantelería y fondo decorativo acorde con la temática del evento. Incluye instalación, elementos técnicos, decoración y desmontaje.	1
2	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** Suministro y montaje de estación de café que incluye café instantáneo de marca reconocida, variedad de aromáticas, azúcar, vasos desechables y mezcladores de madera	400
3	**TALLERISTA A TODO COSTO:** Contratación de tallerista especializado(a) en procesos de formación cultural, encargado(a) de orientar un taller de tres (3) horas enfocado en el fortalecimiento de la identidad afrocolombiana, mediante actividades pedagógicas, participativas y de reconocimiento de las tradiciones, saberes, historia y expresiones culturales afrocolombianas. Incluye honorarios, materiales, herramientas pedagógicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1
4	HIDRATACIÓN: bolsa con agua de 300 ml	600
5	**REFRIGERIOS:** sándwich compuesto de (jamón, queso, tomate, lechuga y cebolla) empacado en bolsa térmica acompañado de juguito en caja o gaseosa 350 ml tamaño personal.	200
6	DEGUSTACIONES: Montaje de Stan con muestras y decoraciones gastronómicas propias de la cultura afro (100 cocadas, 30 botellas de licor del Pacífico, 50 panes chocoanos, 100 luladas,100 enyucados, 100 dulces del pacifico).	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE: Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, con vehículos con capacidad para 12 personas por recorrido, garantizando los desplazamientos de ida y regreso entre los siguientes sectores y la cabecera municipal:	8

	- Las Mercedes – Cabecera municipal – Las Mercedes. - Doral – Cabecera municipal – Doral. - Estación Coconá – Cabecera municipal – Estación Coconá. - Puerto Perales – Cabecera municipal – Puerto Perales. - Estación Pita – Cabecera municipal – Estación Pita. - Santiago Berrío – Cabecera municipal – Santiago Berrío. El servicio incluye los recorridos de ida y regreso en cada una de las seis rutas establecidas, así como la disponibilidad de los vehículos y conductores necesarios para garantizar el traslado seguro y oportuno de los pasajeros.	
8	ALMUERZOS: Sopa, plato fuerte y bebida según minuta del supervisor, empacado en portacomidas de material ecológico.	200
9	CHIRIMÍA: Agrupación compuesta con mínimo 7 integrantes, con enfoque de toques autóctonos de la región.	1
10	RECORDATORIOS – TURBANTES AFROCOLOMBIANOS: Suministro de turbantes elaborados en tela de buena calidad, con diseños, colores y estampados alusivos a la identidad afrocolombiana. Incluye: - Tamaño: 1,80 m a 2,00 m de largo x 50 cm de ancho. - Material: Tela tipo satín, algodón o licrada. - Diseño: Estampados africanos, geométricos y colores vivos.	200
11	DISEÑO Y SUMINISTRO DE CAMISETAS: Camisetas en tela tipo algodón, gramaje mínimo de 160 g/m², cuello redondo, manga corta, confección unisex, variedad de tallas y estampado personalizado alusivo a la identidad afrocolombiana	20

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.
- ✓ Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades totales presupuestadas en el cuadro de costos.
- ✓ Tener a disponibilidad de transporte para la adecuación de escenario y transporte de personal.
- ✓ Disponer de alimentos en las especificaciones y cantidades solicitadas.
- ✓ Contar con el personal idóneo para la realización de cada actividad encomendada
- ✓ Contar con la logística necesaria para el desarrollo del evento.
- ✓ Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado.
- ✓ Cambiar a su costa todos los materiales e insumos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.
- ✓ Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. del 13 de noviembre de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS